



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Cerrado segundo intento), no fue posible notificar personalmente al ciudadano JOSÉ GONZÁLEZ BARON.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0111588 de fecha 30 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 25 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 03 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar
Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 70 25 G 95 A 55
 Línea Túl 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 Dirección: CALLE 18 # 7-59

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321008

Envío: RN294745289CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE GONZALEZ BARON

Dirección: CLL 62B 2 A-75 CHIMINANGOS 2 AGRUPACION 3 APT 3B-12

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

Mín. Incentaje Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Mín. Lic. Res. Materiales Express 000667 del 05/03/2011

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 2990676

Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48



RN294745289CO

7777
000

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Referencia: 2014EE0111588
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 0
 NT/C.C.T.I.: 900463725
 Código Postal: 110321008
 Depto.: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1113267

Nombre/ Razón Social: JOSE GONZALEZ BARON
 Dirección: CLL 62B 2 A-75 CHIMINANGOS 2 AGRUPACION 3 APT 3B-12
 Tel:
 Ciudad: CALI
 Código Postal:
 Depto.: VALLE DEL CAUCA
 Código Operativo: 7777000

Valores Destinatario Remite
 Peso Físico(grams): 50
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 50
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Z	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: PEDRO PABLO CAMP

C.C. C.G. 10.741.925

Gestión de entrega: 13 FNE 14 E

1111
767
UAC CENTRO
CENTRO A



1111767777000RN294745289CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 570 4772005. Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Mín. Lic. Res. Materiales Express 000667 de 5 de septiembre del 2011
 El usuario diligenciará con esta que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co Para quejas o reclamos de servicios al teléfono 14 72 con.co Para consultar la Política de Instrumentos www.472.com.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-12-2014 10:35
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0111588 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO JOSE GONZALEZ BARON
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER113898
OBS ELABORO: KARINA VALENZUELA
2014EE0111588



Bogotá, D. C.,

Señor

JOSE GONZALEZ BARON

Calle 62B No. 2 A – 75 Chiminangos 2 Agrupación 3 Apto. 3B-12

Cali - Valle

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER0113898

GER: 395291 - 2014

Respetado Señor

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Contrato de venta del señor José Gonzalez Barón a la señora María Helena Bagui de Gonzalez.

Me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser transferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.”
(Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios;** con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.

Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

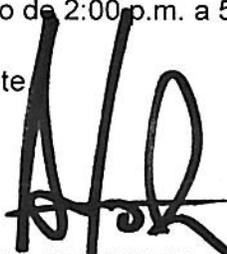
- Identificación jurídica del inmueble (Certificado de tradición y libertad del inmueble y Cédula catastral).
- Fotocopia del recibo de pago del impuesto predial unificado.
- Plano Predial Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Documentos que acrediten el derecho a que se legalice la transferencia del inmueble sobre el cual versa la respectiva petición, tales como contrato de Promesa de Compra Venta, Acta de Entrega o Resolución de Adjudicación del inmueble.

De acuerdo con lo anterior, es importante aportar la información requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: LUISA AGUILAR 
Proyecto: KARINA VALENZUELA 